



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 6 de noviembre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Para resolver el Expte. N° 3474/18 caratulado "BERGIA JUAN JOSÉ - MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y RELACIÓN CON LA COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DEL CHACO S/ LEY 2325-A".

Que el Sr. Juan José Bergia desempeñó el cargo de Ministro de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad de la Provincia del Chaco en el período comprendido entre el 10/12/2015 al 05/12/2017, conforme los Decretos N° 08/2015 y N° 2605/17 respectivamente (fs. 6 y 7); cargo comprendido dentro de la ley 2325-A y Dto. 1997/15 del Juicio de Residencia.

Que la Ley Nro. 2325-A (Antes Ley 7602), reglamentada por Decreto 1997/15, instaura el procedimiento de "Juicio de Residencia" con el objeto de que los funcionarios públicos, cualquiera sea el origen de su designación y temporalidad en su función, o forma de su remuneración, concluido su mandato o producido el cese en sus funciones, estén sujetos a rendir cuentas de su gestión, del destino de los fondos que le hubieran sido asignados por presupuesto, y de la evolución de su patrimonio personal.

Que en virtud de lo dispuesto en el Art. 3° del mencionado cuerpo legal, la Fiscalía de Investigaciones Administrativas es el organismo administrativo a cargo de la sustanciación del procedimiento del Juicio de Residencia, por lo que resulta pertinente señalar el alcance de su intervención:

- Publicar en la página Web la nómina de funcionarios salientes (Art. 7 Ley Nro. 2325-A (Antes Ley 7602)).

- Crear el Registro Público de denuncias (Art. 5 Ley Nro. 2325-A (Antes Ley 7602)). Recepcionar las denuncias sobre el accionar la del funcionario saliente en el término de 60 días de concluido el mandato.

- Recepcionar las denuncias efectuadas sobre el accionar de los funcionarios salientes (Art. 5 Dto. 1997/15) y determinar el mérito suficiente de admisión y procedencia de las mismas y dar inicio al expediente originado a partir de dicha denuncia ajustándolo a las formalidades establecidas por la Ley Nro. 616-A (Antes Ley 3468) y Ley Nro. 1341-A (Antes Ley 5428) (Art. 5 Dto. 1997/15).

- Iniciar el expediente de Juicio de Residencia con la presentación de los informes por el funcionario saliente, con las denuncias admitidas de conformidad al art. 5 o con las comunicaciones de la Dirección de



Personal, de Administración, Jefe de Recursos Humanos o área que cumpla estas funciones (Art. 4 Dto. 1997/15).

- Recepcionar y verificar el cumplimiento del plazo de 30 días de la presentación de los Informes exigidos al funcionario saliente (Art. 4 Ley Nro. 2325-A (Antes Ley 7602) - Art. 4 Dto. 1997/17).

- Publicar en la página web de la Fiscalía de Investigaciones administrativas, transcurridos los plazos del art. 4 de la Ley, la nómina de los funcionarios que hayan o no cumplido con las presentaciones de informes exigidos (Art. 4 Dto. 1997/15).

- Resolver sobre las sanciones del art. 6 de la Ley Nro. 2325-A en el supuesto de que no se presenten los informes exigidos (Art. 4 Dto. 1997/15).

- Recepcionar del Informe Técnico del Tribunal de cuentas de la Provincia emitido en el plazo de 30 días desde la presentación (Art. 4 Dto. 1997/15).

- Determinar la responsabilidad del funcionario y aplicar las sanciones -en caso de denuncia- (Art. 6 Ley Nro. 2325-A (Antes Ley 7602)).

- Resolver previo análisis fundado (Art. 7 Dto. 1997/15)

- Verificar la comisión de algún tipo de evento susceptible de sanción *en el marco de la Ley de Ética y Transparencia*, y arbitrar los mecanismos administrativos y judiciales sancionatorios (Art. 12 Ley Nro. 2325-A (Antes Ley 7602))

- Publicar el resultado definitivo de las investigaciones, con la identificación de los funcionarios que no presenten observaciones, denuncias o quejas, dentro de los quince días de culminado el Juicio de Residencia (Art. 7 Ley Nro. 2325-A (Antes Ley 7602)).

- Notificar a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia el inicio y la conclusión del Juicio de Residencia (Art. 11 Ley Nro. 2325-A (Antes Ley 7602)).

Que asimismo, conforme el art. 3 de la Ley de Juicio de Residencia, corresponde al Tribunal de Cuentas el control contable presupuestario y a la Cámara de Diputados el control político institucional, todo ello conforme las facultades que le fueron conferidas por sus respectivas leyes y por la Constitución Provincial.

Que de acuerdo al Art. 8 del Decreto Reglamentario, la Fiscalía de Investigaciones Administrativas dictó la Resolución N° 60/15, mediante la cual se determinó acciones y buenas



prácticas para la aplicación de la Ley, aprobando el instructivo para funcionarios salientes relativo a la información, documentación a presentar y pautas para la realización de los informes, conforme Art. 4 de la Ley.

Que publicado el nombre de Juan José Bergia, ex Ministro de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, en la nómina de funcionarios salientes de la página Web de esta FIA, y habilitado el Registro Público de denuncias, no se han recepcionados presentaciones ni denuncias en el plazo previsto en el art. 5 de la Ley Nro. 2325-A (Antes Ley 7602), por lo cual se procede el tratamiento de la rendición de cuentas, del destino de los fondo asignados por presupuesto, de la evolución de su patrimonio particular y de su gestión.

Que las presentes actuaciones se forman en virtud de lo normado por el art. 4 de la Ley 2325-A que establece que "...es obligación del funcionario que deja el cargo, cumplimentar en el plazo de 30 días con: a) Informe del estado de ejecución de los recursos y gastos que le fueran asignados por presupuesto ante el Tribunal de Cuentas y a la FIA. b) Presentación de declaración jurada de la evolución del patrimonio y balance de su gestión y cumplimiento de programas y metas ante la Fiscalía de Investigaciones Administrativas".

En cumplimiento de ello, el Sr. Juan José Bergia presentó en legal tiempo y forma el Estado de Ejecución de los Recursos y de los Gastos asignados por presupuesto correspondientes al mes 12 del ejercicio 2015 y a los ejercicios 2016 y 2017 -hasta el mes 11- (fs. 10/12 y fs. 43/113); Declaraciones Juradas Sintéticas de ingreso y egreso (fs. 118 y 119); Declaración Jurada de la Evolución del Patrimonio Personal (fs. 120/129); e Informes de Gestión (162/248), todo ello suscripto por el funcionario. La información fue presentada también en soporte informático (fs. 2).

Que en cumplimiento de las prescripciones de la Ley Nro. 2325-A (Antes Ley 7602), art. 11, se informó a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia de la Cámara de Diputados, el inicio de la presente causa mediante Oficio N° 59/18 del registro de esta FIA (fs. 250).

Que particularmente en relación a los informes del Estado de Ejecución de Recurso y Gastos asignados por presupuesto exigidos por el art. 4 inc. a de la Ley 2325-A, el Sr. Bergia presentó ante esta FIA Reportes emitidos por el Sistema de Administración Financiera y Control (SAFyC) de Ejecución de Recursos con Afectación Específica del mes 12 Ejercicio 2015, Ejecución de Recursos con Afectación Específica Ejercicio 2016, Ejecución de Recursos con Afectación Específica desde el mes 1 hasta



el mes 11 Ejercicio 2017, con fecha de emisión 09/02/2018; Ejecución de Recursos con Afectación Específica Ejercicio mes 12 Ejercicio 2015, Ejecución de Recursos con Afectación Específica Ejercicio 2016, Ejecución de Recursos con Afectación Específica Ejercicio 2017, con fecha de emisión 20/12/2017; Ejecución por Estructura Presupuestaria a Nivel Partida Subparcial mes 12 Ejercicio 2015, Ejecución por Estructura Presupuestaria a Nivel Partida Subparcial Ejercicio 2016, Ejecución por Estructura Presupuestaria a Nivel Partida Subparcial Ejercicio 2017, con fecha de emisión 20/12/2017 (fs. 10/12 y fs. 43/113).

Asimismo acompañó copia de la nota de presentación ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Informe del Estado de Ejecución de Recursos y Gastos asignados (fs. 116).

Que a fs. 249 se requirió la intervención del Contador Auditor de esta Fiscalía, Cr. Ariel Zurlo Torres, quien a fs. 259 recomienda la instrumentación de diversos pedidos de informes, y posteriormente emitió el informe que obra a fs. 301/308.

En el mismo, el Contador Auditor señala que se consideraron los reportes SAFyC presentados por el funcionario saliente con fecha de impresión 20/12/2017 a los efectos de poder elaborar el informe, pese a que los mismos fueron emitidos con fecha a posterior a su cese como funcionario del área.

Para el análisis de los Recursos asignados aclara que se consideraron los períodos 2016 y 2017, y no el período que va desde la asunción en el cargo hasta el 31/12/15 por tratarse de un período de tiempo exiguo. Se extrae de dicho informe respecto a los recursos que "el Ministerio de Gobierno, Justicia y Relaciones con la Comunidad contó con un presupuesto recaudado de \$82.172.136,26 durante el período 2016 y del mismo fue ordenado un total de \$67.655.600,64; obteniendo un remanente de \$14.516.535,54. Durante el período 2017, contó con un presupuesto recaudado de \$16.823.643,78; y del mismo fue ordenado un total de \$12.268.925,67; generando un remanente de \$4.508.230,11...". Observando que hubo un decremento interanual del 79,53% en el recaudado y que el ordenado se decrementó un 81,87%, lo que provocó una disminución en el saldo remanente de un 68,94%; aclarando que el decremento obedecería a que determinados recursos con afectación específica fueron transferidos al Ministerio de Seguridad.

En relación al crédito vigente del gasto total señaló el Contador Auditor que "...para el año 2016 contó con \$5.217.091.400,00 como presupuesto vigente de los cuales se ordenaron \$5.136.400.517,35 y



efectivamente se pagaron \$4.965.877.243,47; y para el año 2017 contó con \$1.045.484.159,92 como presupuesto vigente; de los cuales se ordenaron \$995.791.074,84 y efectivamente se pagaron \$953.997.424,78...". Señalando una reducción importante en los montos presupuestados para el Ministerio y la incorporación de cinco nuevos programas presupuestarios en el año 2017: Subsecretaría de Acción para Comunidades, Subsecretaría de Asuntos Institucionales, Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Subsecretaría de Relación con la Comunidad; como la transferencia del programa "Fondo de Participación Municipal" a la Secretaría de Municipios y Ciudades (el que concentraba el 80% del presupuesto de gastos 2016) como resultado de la modificación de la Ley de Ministerios.

Asimismo, en cuanto a la ejecución de gastos también señaló el decremento de alrededor del 81% del presupuesto ordenado a pagar, como consecuencia de la transferencia del programa antes referido.

También concluye el Contador Auditor que los programas Actividad Central, Gobierno y Justicia, Registro Civil, Registro de la Propiedad Inmueble y Personas Jurídicas concentran caso el 95% del presupuesto de la jurisdicción, y que los mismos constituyen el eje central de la misma, reflejándose razonablemente la ejecución de presupuesto respectivo.

A su turno el Tribunal de Cuentas, en su informe del control contable presupuestario realizado conforme art 3° de la Ley N° 2325-A (antes N° 7602), Informe N° 02/2018 de la Fiscalía N° 16 - S.P.P., remitido a esta FIA por Oficio N° 789/18 -obrante a fs. 282/284- concluye que: "Teniendo en cuenta el objetivo establecido y el alcance de la auditoría, esta Fiscalía no emite opinión respecto al análisis de los Estados Presupuestarios debido a que: 1. Los Estados de Ejecución de Gastos no fueron presentados, y 2. Los Estados de ejecución de Recursos no refieren a la fecha de cese del funcionario saliente."

Que respecto a lo exigido en el art. 4 primera parte del inciso b) de la Ley Nro. 2325-A, el funcionario presentó Declaraciones Juradas Sintéticas de Ingreso y de Egreso (fs. 118/119), y Declaración Jurada de la Evolución de Patrimonio Personal con sus anexos (fs. 120/129).

Asimismo requerida la Escribanía General de Gobierno, remitió a fs. 256/257 las Declaraciones Juradas Sintéticas de Ingreso y Egreso presentadas por el funcionario.

Con el objeto de complementar y corroborar los datos relativos a los bienes y patrimonio del funcionario, se accedió a la Base de datos del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia y se requirieron informes a la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de



Comercio, al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, al Registro Nacional de Aeronaves de la Administración Nacional de Aviación Civil, y al Registro Nacional de Buques de la Prefectura Naval Argentina. Las remuneraciones fueron consultadas en la base de datos (PON). Debiendo tener en cuenta que la auditoría de la FIA no dispone de accesibilidad a otras fuentes y/o registros que permitan la verificación de otros datos tales como los obrantes en registros de la Propiedad Inmueble de otras jurisdicciones provinciales o internacionales.

Conforme a los informes y documentación incorporada, el Contador Auditor, en el informe obrante a fs. 301/308, señaló que en la Declaración Jurada de Evolución del Patrimonio Personal se aprecia una variación del 11% en el patrimonio neto, una disminución en el rubro disponibilidades, y que no ha variado la composición cualitativa de los rubros de bienes inmuebles y bienes muebles registrables. Asimismo concluyó que la documentación presenta razonablemente en todos sus aspectos significativos la situación patrimonial del funcionario saliente. También señala que en la FIA no obran antecedentes relacionados con denuncias e investigaciones sobre la evolución y estado del patrimonio del funcionario saliente.

Con respecto al balance de gestión y el cumplimiento de programas y metas previsto en la segunda parte del inciso b) la Ley Nro. 2325-A, el funcionario presentó un informe de gestión el que fue incorporado a fs. 162/248, compuesto por listado de metas, avances y resultados obtenidos, Informe Anual de Gestión Año 2016 e Informe Anual de Gestión Año 2017.

Que de la consulta efectuada a la página web de "Gobierno Abierto" de la Provincia (gobiernoabierto.chaco.gov.ar), sección "Rendición de Cuentas" se accede a las Metas de Gestión (metas.chaco.gov.ar) las que se encuentran clasificadas por Objetivos de Desarrollo Sostenible. Las mismas no cuentan datos de avance o seguimiento, se encuentran solamente enunciadas sus metas intermedias y las fechas de inicio y final. Tampoco se encuentran vinculadas a los diferentes ministerios, por lo que no es posible verificar su correspondencia con lo informado por el funcionario.

Que por otra parte, a través del portal chaco.gov.ar, en el apartado correspondiente a la Subsecretaría de Comunicación y Medios, accediendo a las "descargas", es posible consultar el Plan de Gobierno denominado "Lineamientos para el Plan de Gobierno 2015/2019" (<http://comunicacion.chaco.gov.ar/identidad/descargas/Lineamientos-para-el%20Plan-de-Gobierno%202015-2019.pdf>).

En lo que respecta a las metas, el Sr. Bergia



informa que las mismas fueron establecidas por lineamientos de la Gestión del Ing. Oscar Domingo Peppo antes referidos, siendo las estipuladas para el Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad: Garantizar el acceso universal al Derecho a la Identidad; Colaborar con la Seguridad Ciudadana bajando los índices de reincidencia; Participar y articular en los procesos electorales que se realicen en la provincia; Combinar criterios interministeriales a los efectos de profundizar la concientización del consumo de sustancias problemáticas, violencia doméstica y atención a menores y ancianos en situación de vulnerabilidad; Obrar de nexo ante situaciones puntuales de los ciudadanos en general, que necesiten la intervención del Estado provincia; Reafirmación de la Identidad, valores y cultura de nuestras comunidades originarias; Dotar de conocimiento necesario a los ciudadanos para que puedan emitir una opinión formada y generar el debate ante sucesos políticos; Equipar la Dirección Provincial de Defensa Civil, a los fines de seguir creciendo y mejorando nuestra capacidad de Prevención, Alerta Temprana y Respuesta ante situaciones de Emergencias Climáticas y/o Hidrometeorológicas.

Asimismo informa los avances y resultados obtenidos durante el período en el que se desempeñó como Ministro de Gobierno fueron: en cuestiones de asuntos registrales, en el Registro Civil el acceso rápido de obtención de identificación personal realizado refacciones edilicias en distintos Registros Civiles de la Provincia (Presidencia de la Plaza, Colonia Aborígen, Comandancia Frías, La Escondida, Taco Pozo, Napenay, Miraflores, Misión Nueva Pompeya y Margarita Belén; se firmó con el gobierno nacional un acuerdo para garantizar el derecho a la identidad de todos los argentinos donde el RENAPER entregó valijas móviles para la toma de DNI y pasaporte; y se facilitó el acceso a datos para el público, pudiendo realizarse las solicitudes de actas a través de una página Web. En el Registro de la Propiedad Inmueble se emitieron 9155 títulos de dominio; se equipó a la delegación del R.P.I. de Roque Sáenz Peña; se continúa con el proceso de digitalización de matrículas planos. En Catastro se alcanzaron los objetivos en la prestación de los servicios habituales, registrando un aumento en la recaudación del 13,18% en el período 2017 en comparación con años anteriores.

En relación a la "transparencia" señala el funcionario que se facilitó el conocimiento de las actividades realizadas por el Ministerio a través de un tablero digital donde se subían las mismas (http://inversion.chaco.gov.ar/tablero_de_gestion), además de contar con páginas web propias del Ministerio como <http://chaco.gov.ar/gobierno> y página



Sr. Bergia se halló al frente de ese ministerio -informe obrante a fs. 295- se extraen dos informaciones sumarias en el ámbito de dicho Ministerio por incumplimiento de la Ley de Ética Pública, por parte de funcionarios, entre los que no se encuentra el ex Ministro; el Expte. N° 3198/16 cuenta con Resolución N° 2038/17 a través de la cual se puso en conocimiento del Gobernador de la Provincia respecto al cumplimiento extemporáneo de la obligación de presentar declaraciones juradas de bienes patrimoniales, mientras que el Expte. N° 3412/17 se encuentra en trámite.

Que el funcionario saliente acompañó "Informe de Fiscalía de Estado" referido a las denuncias y/o causas judiciales contra el Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad de la Provincia del Chaco y/o contra el Sr. Juan José Bergia durante el período de su gestión (fs. 131/161). En dicho informe, Fiscalía de Estado informa respecto a un total de 34 causas, de las cuales cinco corresponden al Ministerio de Seguridad y tres de ellas fueron interpuestas en años previos a la gestión del funcionario saliente. Asimismo se observa que siete de las causas informadas fueron iniciadas en el año 2015, no siendo posible determinar con la información suministrada si fueron interpuestas en el exiguo período de dicho año durante el cual el Sr. Bergia se desempeñó como Ministro. En virtud de lo cual puede señalarse que los reclamos llegados a juicio contra el Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad en el período 2016/2017 fueron diecinueve; resultandos ser quince de los mismos acciones de amparo.

Que la FIA como autoridad de aplicación de la Ley N°2325-A, ha cumplimentado los requerimientos de registro y publicidad de esta causa y ha aplicado los controles de legalidad de fondo y forma sobre la documentación y los informes presentados ut supra, sin ameritar la investigación de otros hechos puntuales que desencadenen una instancia investigativa en los términos de los arts. 5 y 12 de dicha ley y del Dto. Prov. N° 1997/15, en tanto el Sr. Juan José Bergia no fue denunciado durante la sustanciación de este Juicio de Residencia; todo ello sin perjuicio de las definiciones que arrojen el análisis y el control político institucional reservado por ley a la Cámara de Diputados tal lo establece el art. 3 de la citada norma.

Que por todo lo expuesto y facultades conferidas por Ley Nro. 2325-A;

RESUELVO:

I.- TENER POR CONCLUIDO el Juicio de Residencia con relación al Sr. Juan José Bergia, DNI N° 14.294.071 en su carácter de funcionario saliente en el desempeño del cargo de Ministro de



la Unidad de Planificación Sectorial. No se hace referencia a las acciones desarrolladas desde las Subsecretarías de Acción para Comunidades, de Asuntos Políticos y de Relación con la Comunidad.

Que lo informado por el funcionario saliente se condice con los "Lineamientos para el Plan de Gobierno 2015/2019" publicado en el portal chaco.gov.ar.

Que atento a que en tales informes de gestión presentados las acciones llevadas a cabo se vinculan a las diferentes Subsecretarías, Direcciones y Unidades del Ministerio, y no a los programas presupuestarios de la jurisdicción como establece el art. 4 del Decreto N° 1997/15, no es posible establecer una relación con la ejecución financiera de los mismos.

Que sin perjuicio del grado de detalle contenido en los informes presentados por el funcionario respecto a las acciones desarrolladas por las áreas a su cargo, no especifica explícitamente en los mismos el grado de cumplimiento de las metas enunciadas a fs. 163 como lo exige el art. 4 del Decreto 1997/15, ni refiere a impedimentos u obstáculos presentados para el cumplimiento de las mismas, conforme se requiere en el Anexo III de la Resolución N° 60/15 del registro de esta FIA.

Que desde el área de Comunicación y Prensa de esta Fiscalía se emitió informe respecto a cómo los medios de comunicación reflejaron la gestión del Ministerio de Gobierno entre el 10/12/15 y el 05/12/17 (fs. 310/312), del que surge que conforme a las noticias periodísticas consultadas el funcionario saliente intervino personalmente en protestas sociales, habiéndose referido al trabajo de "contención de los movimientos sociales" llevado a cabo; y respecto a la situación general del reclamo efectuado por empleados judiciales. También se reflejaron reclamos de trabajadores del Registro Civil, lo que llevó a la justicia a ordenar al Ejecutivo a garantizar la atención mínima en el mismo; la participación en el Consejo Federal de Registro Civil y Capacidad de las Personas; mejoras en el Servicio Penitenciario Provincial; y la suscripción de un convenio de cooperación para fortalecer la aplicación del programa de Asistencia de Personas bajo Vigilancia Electrónica; la puesta en marcha del primer fideicomiso del Ministerio de Gobierno administrado por la Fiduciaria del Norte. El ex Ministro defendió las acciones de gobierno ante cuestionamientos de dirigentes políticos y fue uno de los funcionarios que más presencia tuvo en los medios.

Analizadas también, por parte de esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas, las causas que involucran al Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad durante el período en que el



social de Facebook. Consultado el tablero digital referido por el funcionario, no fue posible acceder al mismo en tanto se requiere clave y usuario para acceder.

Respecto a las cuestiones electorales refiere el Sr. Juan José Bergia que se firmó un convenio en conjunto con el Tribunal Electoral Provincial para la implementación del voto electrónico en la Provincia; y que se conformó una Dirección para llevar adelante las elecciones provinciales, nacionales y las del IDAGH.

En referencia a la concientización sobre el consumo de sustancias problemáticas, indica que se participó en la organización de conferencias como el "Curso de Formación en Trastornos Relacionados con Sustancias Adictivas"; y sobre la atención al ciudadano señala que se brindaron soluciones a las necesidades y problemáticas de todos los ciudadanos que acudían a través de las distintas dependencias de Ministerio.

También informa que se firmó un Convenio de Colaboración entre la Dirección Regional Norte de la Unidad de Información Financiera, Administración Tributaria Provincial, Registro de la Propiedad Inmueble y la Inspección General de Personas Jurídicas.

En el Servicio Penitenciario señala que se realizaron capacitaciones y modernización de la logística, refacciones edilicias, remodelación del Pabellón 9 de la División Alcaldía Resistencia, y que se compraron vehículos para traslados de detenidos y personal.

Informa además que se dotó de equipamiento a la Dirección de Defensa Civil, mediante la financiación de Nación se adquirieron: ocho acoplados, cuatro grupos electrógenos, cuatro embarcaciones, ocho cisternas, diez bombas centrífugas y cuarenta y un electrobombas.

Asimismo, en el "Informe Anual de Gestión Año 2016" refiere en detalle a las actividades desplegadas desde las Subsecretarías de Gobierno y Justicia, de Asuntos Registrales, de Asuntos Institucionales, de Asuntos Penitenciarios, de Asuntos Políticos, de Acción para Comunidades, en las Direcciones de Administración, de Asesoría Legal y Técnica, de Secretaría General, de Políticas Electorales, en la Unidad de Auditoría Interna, en la Unidad de Recursos Humanos, en la Dirección Provincial de Defensa de la Democracia y el Ciudadano y en la Unidad de Planificación Sectorial.

En el "Informe Anual de Gestión Año 2017" detalla las acciones desarrolladas desde las Subsecretarías de Gobierno y Justicia, de Asuntos Penitenciarios, de Asuntos Registrales, de Asuntos Institucionales, en la Unidad de Recursos Humanos, en la Dirección de Secretaría General, en la Unidad de Auditoría Interna, en la Dirección de Asesoría Legal y Técnica y en

Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad de la Provincia del Chaco en el periodo del 10 de diciembre de 2015 al 5 de diciembre de 2017, cumpliéndose los términos de la Ley Nro. 2325-A conforme a los antecedentes aquí reunidos y suficientemente expuestos en los considerandos de la presente.-

II.- HACER SABER que no se han recibido denuncias contra el funcionario saliente en el periodo de 60 días de haber cesado en sus funciones establecido en el art 5 de la Ley Nro. 2325-A.-

III.- TENER PRESENTE lo concluido por el Tribunal de Cuentas en el Informe N° 02/2018 de la Fiscalía N° 16 - S.-P.P., conforme los considerandos precedentemente expuestos, en el marco del art. 3° de la Ley Nro. 2325-A.-

IV.- SEÑALAR que las conclusiones arribadas en esta instancia no invalidan medidas administrativas y/o judiciales que pudieran involucrar al funcionario saliente.-

V.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia a efectos del control político institucional establecido en el art. 3 la Ley Nro. 2325-A y de conformidad a lo dispuesto por el art. 11 de dicha norma y art. 7 de su Decreto Reglamentario N° 1997/15.-

VI.- ORDENAR LA PUBLICACIÓN de la presente Resolución en la página web de esta Fiscalía.-

VII.- NOTIFICAR personalmente o por Cédula al Sr. Juan José Bergia.-

VIII.- LIBRAR los fondos pertinentes. Tomar razón Mesa de Entradas y Salidas.-

RESOLUCIÓN N° 2451/19

